

RESOLUCION Nº 0022 del 5 de febrero de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-24-0285

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **DORIS CAMARGO PARRA y ROSA PARRA DE RINCON** identificada(s) con cédula(s) de ciudadanía Nº. **63352922 y 37817184** en su calidad de propietaria(s) del predio localizado en la **CARRERA 53 121-15 LOTE 3 MZ Y** del barrio **ZAPAMANGA V ETAPA** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-03-0387-0017-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-207823** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION** y una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 15 del Decreto 1783 de 2021, y las resoluciones 1025 y 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** en el predio localizado en la **CARRERA 53 121-15 LOTE 3 MZ Y** barrio **ZAPAMANGA V ETAPA**, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral **68276-01-03-0387-0017-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-207823** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **DORIS CAMARGO PARRA y ROSA PARRA DE RINCON** en su calidad de propietaria(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de



CuraduríaUno
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

RESOLUCION Nº 0022 del 5 de febrero de 2025

2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

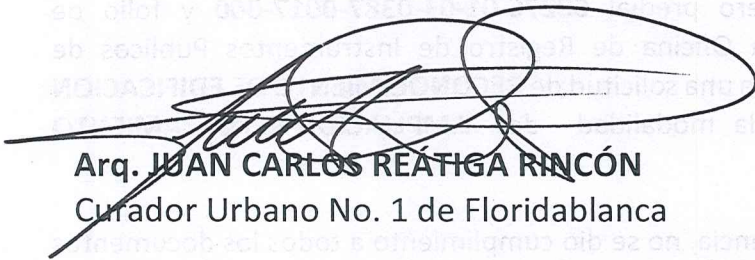
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el 5 de febrero de 2025



Arq. **JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN**
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca



Floridablanca, 4 de febrero de 2025

68276-1-24-0285

Señoras

DORIS CAMARGO PARRA

ROSA PARRA DE RINCON

ing.joseluisscarvajal@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0022** de fecha **5 de febrero de 2025** por medio de la cual se Desiste un **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una licencia de Construcción en la Modalidad de **AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **CARRERA 53 121-15 LOTE 3 MZ Y Barrio ZAPAMANGA V ETAPA** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,



Arq. **JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN**
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

Rondeles, 4 de febrero de 2012

88796-1-14-0102

Señores
DOÑA CAMARÓ FARRA
ROSA FARRA DE RINCON
Calle...

Referencia: Notificación de Acto Administrativo

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y atendiendo la efectividad de los actos administrativos de su poder que consta en la suscripción dada por este procedimiento, los señores ADMINISTRADO PERSONALMENTE de la Resolución 0022 de fecha 2 de febrero de 2012 por medio de la cual se DECLARA RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION Y una licencia de construcción en la parafisioterapia AMPLIACION REFORMA Y ETAPA DEL MUNICIPIO DE RONDELES, para el grado(s) de (s) (licencias) en la CARRERA 29 121-8-1-073 3. ME Y BARRIO ZARAMANGA V ETAPA DEL MUNICIPIO DE RONDELES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.7 del Decreto 1073 de 2012.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autógrafo y gratuito del mismo, la notificación por medio de la cual se declara de la fecha y hora en que el presente acto se suscribe, el acto administrativo que se notifica, los recursos que se interponen y el lugar, hora y día en que se interponen los recursos de reposición ante el Órgano que emite el acto administrativo, para que lo de gestión ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo de gestión a través de la Oficina de Planeación Municipal podrá interponerse directamente, o como subsidio del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que queda suscrita la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.9 del Decreto 1073 de 2012 y los artículos 14 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamenten los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se allegan y conforman tienen, deben estar suscritos por el titular de la firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafo manuscrita, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédulas, teléfonos, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquier de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (807) 6794256.

Alcaldía Municipal
Ald. Juan Carlos Riquelme Riquelme
Rondeles Urbano No. 1 de Rondeles

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2025 5:50 p. m.
Para: 'JOSE LUIS CARVAJAL'
Asunto: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - 68276-1-24-0285 - DESISTIDO
Datos adjuntos: 68276-1-24-0285 - NOTIFICACION DE ACTO ADMON - DESISTIDO.pdf

Floridablanca, 12 de febrero de 2025

Señor
DORIS CAMARGO PARRA Y ROSA PARRA DE RINCON
Ing.joseluiscarvajal@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0022** de fecha **05 de febrero de 2025** por medio de la cual se **Desiste** una solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION, y licencia de construcción en la modalidad de **AMPLIACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** para el predio(s) ubicado(s) en la **CARRERA 53 121-15 LOTE 3 MZ Y - ZAPAMANGA V ETAPA** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

CONTACTO Y COORDINACIÓN

Correo electrónico:	contacto@rubiohondos.com
Teléfono:	Teléfono de atención al cliente: 905 200 100
Dirección:	RUBIO HONDOS S.L. CALLE DE LA REFORMA, 107 28014 MADRID
Información de contacto:	NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - 687701-687702 - 687703 - 687704 - 687705 - 687706 - 687707 - 687708 - 687709 - 687710 - 687711 - 687712 - 687713 - 687714 - 687715 - 687716 - 687717 - 687718 - 687719 - 687720 - 687721 - 687722 - 687723 - 687724 - 687725 - 687726 - 687727 - 687728 - 687729 - 687730 - 687731 - 687732 - 687733 - 687734 - 687735 - 687736 - 687737 - 687738 - 687739 - 687740 - 687741 - 687742 - 687743 - 687744 - 687745 - 687746 - 687747 - 687748 - 687749 - 687750 - 687751 - 687752 - 687753 - 687754 - 687755 - 687756 - 687757 - 687758 - 687759 - 687760 - 687761 - 687762 - 687763 - 687764 - 687765 - 687766 - 687767 - 687768 - 687769 - 687770 - 687771 - 687772 - 687773 - 687774 - 687775 - 687776 - 687777 - 687778 - 687779 - 687780 - 687781 - 687782 - 687783 - 687784 - 687785 - 687786 - 687787 - 687788 - 687789 - 687790 - 687791 - 687792 - 687793 - 687794 - 687795 - 687796 - 687797 - 687798 - 687799 - 687800

Fecha: 12 de febrero de 2025

Señor,
 ROSA FARRA Y ROSA FARRA DE FINCHON
rosa.farra@rubiohondos.com

Notificación de Acto Administrativo

En virtud de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 43/2015, de 13 de diciembre, de Medidas de Protección Jurídica del Derecho de Propiedad Intelectual y de la Ley 17/2003, de 6 de febrero, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica el acto administrativo que se indica a continuación:
ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN (1072 de fecha 05 de febrero de 2025) por medio del cual se declara que el proyecto de RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN Y SU ANEXO de construcción en el municipio de RUBIO HONDOS, P.D.R. 13/2014 (R.D.R. 13/2014) es susceptible de ser declarado de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 172.1 b) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común.

SECRETARÍA
GERENCIA DE RUBIO HONDOS
 Dirección: calle 232 18 casco antiguo
 Tel: (905) 200 100 ext. 11
 Del. Jefe de Sección: 905 200 100